



**ACUERDO No. CSJNAA23-105**  
**29 de marzo de 2023**

*“Por el cual se traslada transitoriamente unos cargos de empleados judiciales”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 emanado de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en la sesión de sala ordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante acuerdo número PSAA06-3784 del 13 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Judicatura creó el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Pasto, con ocasión de la implementación del nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Que, la planta de personal creada a partir del 1° de enero de 2007, se conformó inicialmente por: Juez Coordinador, 2 Oficial Mayor de Juzgado Municipal, 1 Escribiente de Juzgado de Circuito, 2 Escribientes de Juzgado Municipal, 1 Citador de Juzgado de Circuito y 6 Citadores de Juzgado Municipal, para un total de 13 cargos. Planta de personal que se conformó con el traslado de cargos de escribientes y citadores de los despachos del área penal.

Que, en el artículo tercero del acto administrativo precitado, se estableció que el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, determinará, de acuerdo con los volúmenes y cargas de trabajo, el número de empleados de cada grupo de trabajo y los movimientos de personal que se requieran. Así mismo, el artículo 22 *ibidem*, dispuso que esta Corporación podrá modificar la planta de personal de los Centros de Servicios Judiciales de acuerdo a los volúmenes de trabajo que ocasione el nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Que, mediante acuerdo número CSJNAA19-44 del 9 de abril de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño traslado transitoriamente los cargos de Escribientes de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Penales Municipales de Pasto al Centro de Servicios Judiciales de Pasto, a partir del 22 de abril de 2019, dando aplicación a lo señalado en el artículo 7<sup>1</sup> de acuerdo de creación del Centro de Servicios Judiciales y, toda vez que se evidenció congestión en las cargas laborales y falta de personal para atender la prestación del servicio de justicia de manera eficiente y eficaz.

Que, a través de acción de tutela formulada por los/as señores/as Jueces/zas Penales Municipales con Función de Conocimiento de Pasto, en contra del Consejo Seccional de la Judicatura y el Centro de Servicios Judiciales de Pasto, por la emisión del acto

<sup>1</sup> **ARTÍCULO SÉPTIMO.** - A medida que se vayan incorporando nuevos juzgados al Sistema Penal Acusatorio, los empleados de dichos despachos que no sean seleccionados para continuar en el juzgado, serán asignados al Centro de Servicios Judiciales.

administrativo CSJNAA19-44 del 9 de abril de 2019, el doctor Silvio Castrillón Paz, en su condición de Magistrado Ponente de dicho fallo, resolvió: *“PRIMERO: DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, interpuesta en contra del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño (Sala Administrativa) por la señora NOHORA UNIGARRO FIGUEROA y otros, de acuerdo con las consideraciones precedentes. (...)”*.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura a través de acuerdo número PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, artículo 7, delegó a los Consejos Seccionales, entre otras, el traslado transitorio de empleados, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por necesidades del servicio, entre juzgados del mismo circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.

Que, a la fecha, se encuentra vencido el término que dispuso el acuerdo reglamentario para el traslado transitorio de empleados.

Que, conforme a lo informado y, teniendo en cuenta que mediante acuerdo número PCSJA22-12028 del 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó a nivel nacional, entre otros, el cargo de Escribiente para el Juzgado Quinto Penal Municipal con funciones de conocimiento de Pasto, resulta necesario trasladar los cargos de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado de los cinco (5) Juzgados Penales Municipales con función de conocimiento de Pasto.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. *Traslado transitorio de empleados.*** Trasladar transitoriamente a partir del 10 de abril de 2023, y por el término de un (1) año, los cargos de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Penales Municipales con función de conocimiento de Pasto al Centro de Servicios Judiciales de Pasto.

**ARTICULO 2°.** La presente medida será evaluada semestralmente con el fin de evaluar su continuidad.

**ARTICULO 3°.** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, prestara el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida en cuanto a la reubicación de los empleados judiciales.

**ARTICULO 4°.** Remítase copia del presente acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Pasto, a la Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de Pasto y a los despachos judiciales involucrados en la presente decisión.

**ARTICULO 5°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pasto – Nariño, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)



**HERNAN DAVID ENRIQUEZ**  
Presidente

M.P./Dra. MARY GENITH VITERI AGUIRRE  
MGVA/AMMC

**Firmado Por:**  
**Hernan David Enriquez**  
**Magistrado Presidente**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**001**  
**Nariño - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58a0caea1a76756064cc3eaca64ba4051f330caa861d5807492c5621df6368a**

Documento generado en 29/03/2023 05:09:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**